

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [8L/1000-0019]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0019.

Santander, 16 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0019]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 13 de diciembre de 2013 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0019, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 382, correspondiente al día 10 de diciembre de 2013; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia del Parlamento, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Primero. Se ha acordado el mantenimiento, sin modificaciones, del texto incorporado al Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo correspondiente al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0019, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 382, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Segundo. A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las siguientes enmiendas, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 378, de fecha 3 de diciembre de 2013:

a) Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista: 1-1S, 2-2S, 3-3S, 4-4S, 5-5S, 6-6S, 7-7S, 8-8S, 9-9S, 10-10S, 11-11S, 12-12S, 13-13S, 14-14S, 15-15S, 16-16S, 17-17S y 18-18S.

b) Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista: 19-1R, 20-2R, 21-3R, 22-4R, 23-5R, 24-6R, 25-7R, 26-8R, 27-9R, 28-10R, 29-11R, 30-12R, 31-13R, 32-14R, 33-15R, 34-16R, 35-17R, 36-18R, 37-19R, 38-20R, 39-21R, 40-22R, 41-23R, 42-24R, 43-25R, 44-26R, 45-27R, 46-28R, 47-29R, 48-30R, 49-31R, 50-32R, 51-33R, 52-34R, 53-35R, 54-36R, 55-37R, 56-38R, 57-39R, 58-40R, 59-41R, 60-42R, 61-43R y 62-44R.

Tercero. Asimismo, a efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, se han formulado los siguientes votos particulares:

a) Del Grupo Parlamentario Socialista, a las enmiendas 64-2P, 65-3P, 67-5P, 68-6P, 70-8P, 71-9P, 72-10P, 73-11P, 75-13P y 76-14P.

b) Del Grupo Parlamentario Regionalista, a las enmiendas 63-1P, 64-2P, 66-4P, 67-5P, 70-8P, 71-9P, 72-10P, 73-11P y 76-14P.

Santander, 16 de diciembre de 2013



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 386

17 de diciembre de 2013

Página 14877

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Luisa Eva Bartolomé
Arciniega.

Fdo.: María Cristina Pereda
Postigo.